



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 34/2.016.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016-2019 DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA.

Vista la aprobación por el Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba del "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016-2019 DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA".

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el 116 del Real Decreto 2.568/196, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar la obra definida en la memoria valorada denominada "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA POR TECNOLOGÍA LED EN CALLE VIRGEN DE LOS DOLORES", cuyo presupuesto total de contrata asciende a Doce Mil Doscientos Treinta y Nueve euros con Quince céntimos (12.239,15 €.).

TERCERA.- Solicitar una subvención por importe de Doce Mil Doscientos Treinta y Nueve euros con Quince céntimos (12.239,15 €.), equivalente al Cien por Cien (100,00 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

CUARTA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución del proyecto en el plazo que señale la resolución de concesión.

QUINTA.- Asumir la ejecución de la obra definida en la memoria valorada denominada "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA POR TECNOLOGÍA LED EN CALLE VIRGEN DE LOS DOLORES", por administración, es decir directamente por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el *Art. 24.1.g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

SEXTA.- Acreditar que la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud van a ser asumidas íntegramente por esta entidad local, asimismo designamos a la Técnico Municipal, Dña. María Dolores Guerrero Romero, para tales fines.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde – Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a cuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

EL ALCALDE;



**Ante mí:
EL SECRETARIO;**